



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1982/2018

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 24/ 08/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 240/46/2018 de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país de Argentina presentada por el establecimiento **GOLDENFROST S.A.**, N° LEEPP 13-18 en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el N° 001-18 con fecha 16-03-2018, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento GOLDENFROST S.A., comunicado mediante NOTA NO-2018-29118210-APN-PRES#SENASA.

RESUELVO:

1. **HABILITESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	GOLDENFROST S.A.
RUT:	96.605.880-3
Dirección:	Av. Americo Vespuccio N° 1955, Renca, Región Metropolitana, Chile
N° de Registro LEEPP:	13-18
Mercado o País:	ARGENTINA

Actividad	Especie	Línea
Almacén frigorífico	Aves	Alimentos Congelados; Alimentos Refrigerados y Servicio de Congelado
	Bovinos	
	Porcinos	

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 18 de junio del año 2020.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de habilitación	Digital			

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Eduardo Díaz Campos - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- RODRIGO DOUROJEANNI SCHLOTFELDT - REPRESENTANTE LEGAL GOLDENFROST S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F862A956C3976CE24AD499F3D408F03A88430955>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F862A956C3976CE24AD499F3D408F03A88430955>